

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

DR. GUSTAVO FERRARIS

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. MARCOS A. SEGURA ALSOGARAY

L.A.E. OMAR ESPER

LIC. MARIANO SAN MILLÁN

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

IDENTIFICACIÓN

Código de Proyecto: **III-17-17**

Expte. N°: **242-5666/17**

Ente Auditado: **Hospital Juan Domingo Perón de Tartagal.**

Objeto: **Evaluar la Gestión de Créditos a Cobrar.**

Periodo Auditado: **Año 2016.**

Equipo Designado: **Cra. Susana B. Redondo**
Abogado Marcelo Grande

INDICE

	Página
I. OBJETO DE LA AUDITORÍA	4
II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	4
II. 1. Procedimientos de auditoría	4
II. 2. Marco Normativo	6
II. 3. Limitaciones al Alcance	7
III. ACLARACIONES PREVIAS	7
III.1. Control Interno	7
III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable	8
IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	8
V. RECOMENDACIONES	17
VI. OPINIÓN	19
VII. FECHA EN QUE CONCLUYO LA AUDITORÍA	19
VIII LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	20
ANEXO I: FACTURACIONES E INGRESOS MENSUALES SIN PLAN SUMAR	21
ANEXO II: GESTIÓN DE PLAZO DE COBRO EN EJERCICIOS 2016-2015	24
ANEXO III: OBRAS SOCIALES SIN ABONAR DESDE JUN/09 A DIC/16	28
ANEXO IV: ANTICUACIÓN DE DEUDAS AL 31/12/16 CON PAMI	29
ANEXO V: ANTICUACIÓN DE DEUDAS AL 31/12/16 SIN PAMI	31

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

**SEÑOR
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
DR. ROQUE MASCARELLO
SU DESPACHO**

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 169 de la Constitución Provincial y el Artículo 30° de la Ley 7.103, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Hospital Público Juan Domingo Perón de Tartagal, de acuerdo al Proyecto N° III-17-17, incluido en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control del Año 2017, aprobado por Resolución de AGPS N° 75/16.

El presente tiene carácter Informe de Auditoría Definitivo, se elaboró con las recomendaciones formuladas por los auditores intervinientes en el informe de Auditoría Provisorio, que fue notificado los días 21/11/18 y el 27/11/2018 por intermedio de las Cédulas de Notificación N°s 117/18 y 118/18 al Sr. Ministro de Salud Dr. Roque Mascarello y a la Gerencia General del Hospital, respectivamente. A la fecha de elaboración de este informe, el plazo para realizar las aclaraciones correspondientes se encontraba cumplido, sin que se hubiese efectuado la presentación correspondiente, por lo que se procede a la elaboración del presente.

I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA

Tiene el carácter de Auditoría Financiera.

El objetivo es el siguiente:

- Evaluar la gestión de Créditos a Cobrar.

Período Auditado: Ejercicio 2016.

II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

II.1.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

La labor de auditoría fue practicada de conformidad con las Normas Generales y Particulares de

Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01.

Para la obtención y análisis de las evidencias, se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Entrevistas con funcionarios y personal, que revisten actualmente en el Hospital Presidente Juan Domingo Perón:

- Gerente General: Dr. José Alfredo Fernández.
- Sub- Gerente General: Sr. Pedro Enrique Urueña.
- Gerente Sanitario: Sra. Viviana Inés Heredia.
- Gerente Administrativo: Cr. José Ignacio Fernández Campo.

Los funcionarios correspondientes al período auditado, son los detallados a continuación:

- Gerente General: Dra. Viviana Brain.
- Gerente Sanitario: Dra. Gladys Paredes.
- Gerente Administrativo: Sra. Sandra Fernández.

- Relevamiento de la siguiente documentación:

- ✓ Respuesta a Requerimiento efectuado por esta Auditoría mediante Nota N° 01088/17, relacionada con el objeto de la presente auditoría.
- ✓ Flujograma del Programa de Recursos Administrativos y Financieros.
- ✓ Convenio celebrado con el I.N.S.S.J.P (PAMI) firmado el 06/05/14.
- ✓ Planilla de Facturación a las distintas Obras Sociales detalladas en forma mensual, incluyendo PAMI.
- ✓ Facturado a Plan Sumar por mes y por prestador: Hospital Central, Villa Saavedra y Villa Güemes.
- ✓ Detalle de Cobranzas a Obras Sociales y Particulares mensuales.
- ✓ Cobranzas efectuadas al Programa Sumar durante el ejercicio bajo análisis (2016), proporcionada por el Hospital.
- ✓ Información proporcionada por el Programa del Plan Sumar del M.S.P.S., respecto al objeto de la auditoría.
- ✓ Planilla de Órdenes de Pago con transferencias efectuadas al Hospital, de acuerdo a información del Plan Sumar.
- ✓ Planilla de Deudas de Obras Sociales pendientes de pago al 31/12/16.

- ✓ Planilla de Deudas de Obras Sociales pendientes de pago al 31/12/15.
- ✓ Planilla de Deudas de Obras Sociales pendientes de pago de períodos anteriores.
- ✓ Planta de Personal del Hospital Juan Domingo Perón durante el período auditado, detallando datos personales, condición laboral y función.

II.2.- MARCO NORMATIVO

- Constitución de la Nación.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 5348 - Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6662 - Dispone el Arancelamiento de la totalidad de las prestaciones brindadas por los efectores y servicios de salud y acción social de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7103 - Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley Provincial N° 7678 - “Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta”
- Ley Provincial N° 6841 - Plan de Salud Provincial.
- Decreto N° 939/00 del P.E.N: Régimen de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada (HPGD).
- Decreto-Ley N° 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 9/75- Código Fiscal de la Provincia de Salta y modificatorias.
- Decreto Provincial N° 59/95 – Reglamentario de la Ley N° 6662.
- Decreto Provincial N° 1034/96- Aprobación de Estructura Orgánica y Funcional, Planta de cargos y cobertura de cargos del Ministerio de Salud Pública.
- Decreto Provincial N° 620/06 - Readecuación de los procedimientos para la recuperación de los costos sanitarios creados por Ley N° 6.662.
- Decreto Provincial N° 622/06- Ampliación y Modificación de la Estructura Orgánica y Cobertura de Cargos del Ministerio de Salud Pública.
- Decreto Provincial N° 3896/12 – Reglamentación Ley N° 7678- Estatuto de la Carrera Sanitaria.
- Decreto Provincial N° 183/12 – Incorporación de Personal a la Planta y Cobertura de Cargos del Ministerio de Salud Pública.

- Resolución N° 11/2001 de la SIGEP - Normas de Control Interno.
- Resolución del Ministerio de Salud Pública de la Nación N° 487/02: Regula los procedimientos para la presentación y cobro de las facturaciones por parte de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada a través del “Sistema de Débito Automático”.
- Resolución del Ministerio de Salud Pública de la Nación N° 1230/08: Modifica parcialmente la Res. N° 487/02.
- Resolución General de AFIP N° 2616/2009 - Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias y al Valor Agregado para sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.
- Circular N° 08/00 de la Contaduría General de la Provincia.
- Circular N° 16/10 de la Contaduría General de la Provincia.

II.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance de las tareas determinadas en el marco de la presente auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- 1) El Hospital no posee un sistema integrado de información contable y presupuestaria, por lo que no es posible establecer controles cruzados de los saldos informados a esta Auditoría.
- 2) No pudieron estimarse los saldos por deudas de Obras Sociales anteriores a Junio de 2009 por cuanto, según lo indicado por el Sector de Cobranzas, no poseen antecedentes de los mismos.

III.- ACLARACIONES PREVIAS

III.1. CONTROL INTERNO

A fin de concretar el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el Hospital Juan Domingo Perón de Tartagal, y a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a analizar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado, en relación al objeto de la auditoría.

Se constató que el Sistema de Control Interno no se encuentra formalmente establecido y que sólo se han dispuesto algunas medidas aisladas, que resultan insuficientes para el logro de los objetivos de la gestión. Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el apartado IV del presente.

III.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que pudiesen tener influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permite verificar el incumplimiento de las normas, que se mencionan en el apartado Comentarios y Observaciones, de este informe.

IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos planteados.

FONDOS PERCIBIDOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Ley N° 6.662 de Arancelamiento

El Hospital percibe fondos provenientes de la recaudación por facturación a Obras Sociales y a Particulares y constituyen para el ente auditado, los llamados Fondos de Arancelamiento.

El artículo N° 1° de la Ley N° 6662, dispuso el arancelamiento de la totalidad de las prestaciones que determine la reglamentación brindada por los efectores y servicios de salud y acción social de la Provincia de Salta, excepto aquellas que por leyes nacionales, se encuentran convenidas como de atención obligatoria y gratuita para todo el territorio de la Nación.

Con respecto a la naturaleza de estos fondos, el artículo 3, dispone que los recursos financieros producidos por la aplicación de esta ley, no sustituyen las asignaciones del presupuesto, sino que son un complemento. Por su parte, el artículo N° 10, los considera “Ingresos por cuenta de terceros” en los términos del artículo N° 9° de la ley de Contabilidad N° 705/57 y por lo tanto, sujeto a las mismas normas que las autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto.

El Hospital lleva un registro de los gastos aplicados con fondos provenientes del Arancelamiento. En el mismo, se acumulan los gastos efectuados en un plan de cuentas con idéntica estructura que el Clasificador Presupuestario por Objeto del Gastos de la Provincia de Salta.

El ente auditado, se rige de acuerdo a las estipulaciones de la Ley N° 6662, por el cual debería disponer de los Fondos de Arancelamiento mediante la siguiente modalidad:

Total de Ingresos por arancelamiento	Ley N° 6662 dispone:		Resolución N° 1006/13
	-Artículo N° 9 , transferencia al M.S.P.P. 20% de lo recaudado		
	Artículo N° 11 , el 80 % restante deberá ser administrado por la Gerencia General, según pautas legales vigentes	30% destinado a ser distribuido entre el Recurso Humano del Área Operativa (en concepto de becas, material, infraestructura y/o cursos de capacitación)	
		70% destinado al mejoramiento de las acciones de políticas sociales y de salud	10,72 % destinado a Gastos de funcionamiento y mantenimiento 89,28 % destinado a distintos conceptos relacionados con el personal. (Criterio de Productividad y eficiencia)

Fuente: Elaboración propia.

OBSERVACIÓN N° 1:

La Ley N° 6662 dispone que la totalidad de las prestaciones sean aranceladas. Pudo constatarse que este principio no se cumple, por cuanto no se llevan a cabo las acciones para arancelar el universo de situaciones contempladas en la normativa vigente.

Importes Percibidos por Fondos de Arancelamiento

En concepto de Arancelamiento, el Hospital Juan Domingo Perón, percibió durante el período 2016, un importe total de \$ 10.289.562,50 (Pesos Diez millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y dos con 50/100 – no incluye Plan Nacer/Sumar). A continuación se detallan en el siguiente cuadro:

CIFRAS MENSUALES DE ARANCELAMIENTO

Mes	Particulares	Obras Sociales	Cápita PAMI	Total	20 % Art 9 Ley 6662
Enero	44.940,00	66.388,00	893.736,68	1.005.064,68	201.012,94
Febrero	43.780,50	36.647,58	846.949,38	927.377,46	185.475,49
Marzo	37.076,50	58.429,00		95.505,50	19.101,10
Abril	36.727,50	27.585,00	938.374,04	1.002.686,54	200.537,31
Mayo	34.498,00	62.024,18	1.407.514,55	1.504.036,73	300.807,35
Junio	38.275,00	161.101,40	1.639.768,90	1.839.145,30	367.829,06
Julio	33.689,00	39.405,00		73.094,00	14.618,80
Agosto	16.165,00	64.468,58	1.046.311,08	1.126.944,66	225.388,93
Setiembre	28.393,00	58.257,81	1.216.593,14	1.303.243,95	260.648,79
Octubre	39.828,00	55.026,18		94.854,18	18.970,84
Noviembre	24.873,50	138.358,80	1.134.948,20	1.298.180,50	259.636,10
Diciembre	14.871,00	4.558,00		19.429,00	3.885,80
Totales	393.117,00	772.249,53	9.124.195,97	10.289.562,50	2.057.912,50

Fuente: Programa de Recursos Administrativos y Financieros- Hospital de Tartagal y elaboración propia.

Se transfirió al Ministerio de Salud Pública- Cuenta bancaria del Programa de Recupero de Costos-, un total de \$ 2.057.912,50 (Pesos Dos millones cincuenta y siete mil novecientos doce con 50/100), correspondiente al 20% de lo recaudado por servicios prestados a particulares y obras sociales, en cumplimiento del Art. N° 9 de la Ley N° 6662. El 80% restante de estos fondos, \$ 8.231.650 (Pesos Ocho millones doscientos treinta y un mil seiscientos cincuenta), se destinaron a la adquisición de Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.

Registro de Fondos Arancelados

OBSERVACIÓN N° 2:

- a) Los ingresos obtenidos por el Hospital en concepto de Arancelamiento no se incluyen como recursos en la ejecución presupuestaria de ingresos, lo que vulnera el principio de universalidad consagrado en la Ley de Contabilidad N° 705/57.
- b) Por su parte, los gastos realizados por el ente auditado por aplicación de los fondos provenientes de arancelamiento no son incluidos en la ejecución presupuestaria de gastos, situación que afecta del mismo modo el principio mencionado.

OBSERVACIÓN N° 3:

El sistema de información que el Hospital posee para la registración de los ingresos obtenidos por Arancelamiento y su aplicación, no tiene previsto la utilización de las etapas dispuestas en el Artículo 44 de la Ley de Contabilidad.

Facturaciones y Cobranzas Mensuales sin Plan Sumar

En ANEXO I, se detallan cuadros de las cifras mensuales que fueron facturadas y percibidas durante el ejercicio 2016, donde puede observarse un comportamiento muy disímil en los distintos meses. En el siguiente cuadro se resume el ejercicio completo:

COMPARACIÓN ENTRE FACTURADO Y COBRADO 2016

OBRA SOCIAL	TOTAL ANUAL 2016		
	Facturado	Cobrado	%
I.N.S.S.J.P. (Pami)	13.107.361,61	9.124.195,97	69,61%
Otras O.S.	1.133.525,18	772.249,53	68,13%
Particulares	393.116,50	393.117,00	100,00%
TOTAL	14.634.003,29	10.289.562,50	70,31%

Fuente: Programa de Recursos Administrativos y Financieros- Hospital de Tartagal y elaboración propia.

Del mismo, puede observarse que en el caso de las Obras Sociales, incluyendo al I.N.S.S.J.P

(PAMI), se percibió aproximadamente el 70 % de lo facturado en el ejercicio.

Gestión de Plazos de Cobro

Se adjuntan en ANEXO II, Planillas por cada una de las Obras Sociales detallando los plazos en los que fueron abonadas las facturaciones de las prestaciones durante los Ejercicios 2015 y 2016. De las mismas, puede puntualizarse lo siguiente:

- El I.N.S.S.J y P. (PAMI) abonaba durante el ejercicio 2015 sus facturas aproximadamente en 60 días, mientras que en 2016 se extendió a entre 4 y 7 meses.
- La Obra Social OSPECON abona sus facturas, generalmente en lapsos superiores a un año.
- En períodos aproximados a los 5 y 6 meses, OSPRERA, CAMARA-IPS, OSFATLYF, O.S.E.C.A.C.
- Por su parte, IOSE, OS.UNSA, OSPSA, cancelan sus acreencias en plazos aproximados a 4 meses.
- El comportamiento de OSUTHGRA ha sido muy variable por cuanto durante 2015 abonaron las facturas entre 4 y 15 meses, pero al cierre del período auditado (2016) se adeudaban 4 meses de ese período.
- No abonaron a la fecha de cierre de las tareas de campo, las facturas correspondientes a los meses indicados en Anexo III (desde Junio/09 a Noviembre/16): OSPEGAP, OSPIM, OS PAT.CAB.R y P., OS CAP.EST.PORT, OSCHOCA, OSFE, OSPIS, SMATA, UOM, OSPF, OSPIF, OSPM, OMINT, OSFATUN, UPCN.

OBSERVACIÓN N° 4:

- a) El Ente auditado no efectúa las cobranzas en tiempo y forma, lo que se manifiesta por los plazos entre la facturación y la percepción de los ingresos, según lo detallado en Anexo II.
- b) Al momento de concretarse las cobranzas resultan desactualizadas, con la consiguiente pérdida del poder adquisitivo. Esta situación determina que no se contribuye al cumplimiento del precepto del Art. 3 de la Ley 6662 relacionado con el mejoramiento del servicio de salud.

OBSERVACIÓN N° 5:

El Programa Recursos Administrativo-Financieros del Hospital de Tartagal informó que no se concretó en ninguna oportunidad, el cobro de las facturas de las siguientes Obras Sociales: OSPEGAP, OSPIM, OS PAT.CAB.R y P., OS CAP.EST.PORT, OSCHOCA, OSFE, OSPIS, SMATA, UOM, OSPF, OSPIF, OSPM, OMINT, OSFATUN y UPCN. Las cifras históricas

adeudadas totalizan \$ 491.284,55 (Pesos Cuatrocientos noventa y un mil doscientos ochenta y cuatro con 55/100), desde Junio de 2009 hasta Diciembre de 2016, según lo indicado en Anexo III vulnerando los principios que regulan una gestión eficiente y eficaz de los fondos públicos, con los consecuentes perjuicios económicos para el Organismo.

Créditos a Cobrar a Obras Sociales al 31/12/16

De acuerdo a la documentación aportada por el Hospital, lo detallado seguidamente corresponde a los créditos a cobrar de arancelamiento por Obras Sociales y Prestadores de Salud por facturas emitidas al cierre del ejercicio 2016.

CREDITOS A COBRAR AL 31/12/16 CON ANTIGÜEDAD DE DEUDA

Nombre	Período Adeudado	Importe
OS PERSONAL CONSTRUCCION OSPECON	Jun/15 y Feb-15 a Nov /16	171.182,00
OS PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES OSPRERA	Jul a Nov/16	43.521,00
OS EMPL. DE COMERCIO Y ACTIV. CIVILES OSECAC	Set a Nov/16	56.737,00
INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJERCITO IOSE	Set-15 y Set a Nov/16	36.643,00
OS PERSONAL INDUSTRIA MADERERA OSPIM	Dic/15	23.058,00
OS PAT.CABOTAJE DE RIOS y PUERTOS	Jun/10 a Nov/16	87.244,25
OS CAPATACES y ESTIBADORES PORTUARIOS	Mar/11 a Oct/16	51.427,75
OS COND.CAMIONEROS	Dic/09 a Oct/16	78.443,15
OBRA SOCIAL PERSONAL DE SANIDAD OSPSA	Set/16	18.455,00
OS PETROLEO y GAS PRIVADO-SALUD IND.	Jun/09 a Dic/16	155.174,00
OS UNION TRAB HOT. Y GASTRON. OSUTHGRA	Abr a Nov/16	16.366,00
U.N.S.A.	May a Nov/16	50.326,00
OS FED ARG TRAB. DE LUZ Y FUERZA OSFATLYF	Jun/16	948,00
CAMARA PREST.SALUD DEL NORTE PCIA SALTA - IPS	Nov/15 y Ago a Nov/16	15.775,39
OS FERROVIARIOS OSFE	Dic/09 a Set/15	11.857,00
OS PERSONAL DE INST.SANIT. OSPIS	Jun/10 a Feb/15	3.600,00
OS SIND.MEC y AF.TRANSP.AUT.REP.ARG. SMATA	Jun/10 a Ago/13	4.625,00
OS UNION OBRERA METALURGICA UOM	Feb/11 a May/14	6.815,00
OS PERSONAL FARMACIA	May/13 a Feb/15	2.750,00
OS PERSONAL INDUSTRIA DEL FOSFORO	Jun/13 a Feb/15	26.616,40
OS PERSONAL DE MAESTRANZA	Jul/13 a Mar/15	4.780,00
ACCION SOCIAL DE EMPRESARIOS OMINT	Dic/14	420,00
OS FED.ARG.DEL TRABAJ. UNIV. NACIONALES	Ene/15	1.260,00
OS UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION	Abr/15	1.680,00
OS DE SERENOS DE BUQUES	Ene/14 a Oct/16	31.534,00
PAMI	Set a Dic/16	4.897.772,23
TOTAL		5.799.010,17

Fuente: Programa de Recursos Administrativos y Financieros- Hospital de Tartagal y elaboración propia.

Análisis de morosidad de los saldos a cobrar 31/12/16 por prestaciones efectuadas.

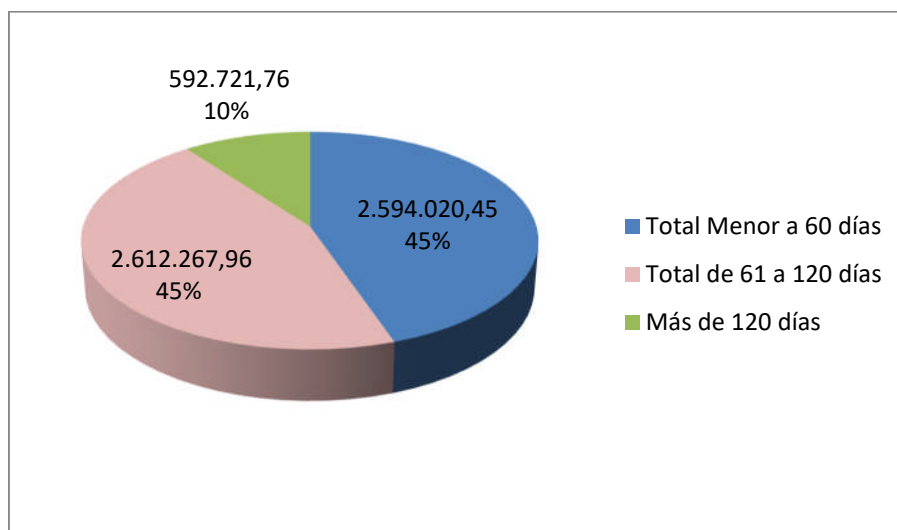
El total de créditos pendientes de cobro al cierre del ejercicio incluyendo PAMI, es de \$ 5.799.010,17 (Pesos cinco millones setecientos noventa y nueve mil diez con 17/100). Fueron clasificados según su antigüedad y se encuentran detalladas en Anexo IV. Del mismo se desprende el siguiente detalle:

ANÁLISIS DE MOROSIDAD

Período	Importe \$	Morosidad
Total Menor a 60 días	2.594.020,45	44,73%
Total de 61 a 120 días	2.612.267,96	45,05%
Más de 120 días	592.721,76	10,22%
Total	5.799.010,17	100,00%

Fuente: Elaboración propia

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



Fuente: Elaboración propia

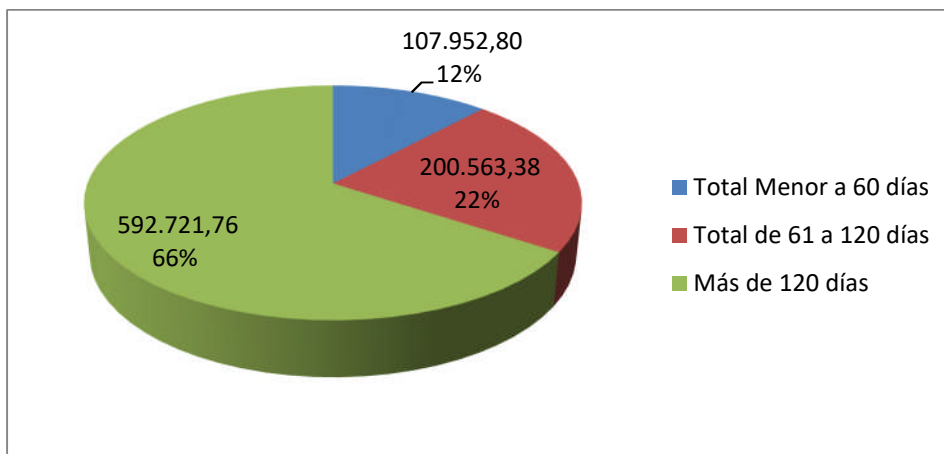
El resto de las Obras Sociales (sin incluir al I.N.S.S.J y P. (PAMI), resulta lo indicado en el Anexo V y se sintetiza del siguiente modo:

ANÁLISIS DE MOROSIDAD

Período	Importe \$	Morosidad
Total Menor a 60 días	107.952,80	11,98%
Total de 61 a 120 días	200.563,38	22,25%
Más de 120 días	592.721,76	65,77%
Total	901.237,94	100,00%

Fuente: Elaboración propia

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



Fuente: Elaboración propia

Del cuadro anterior se concluye, que al 31/12/2016:

- \$ 107.952,80 (Pesos Ciento siete mil novecientos cincuenta y dos con 80/100), se encontraban en condición de ser cobrados en forma directa por la gestión del Hospital.
- \$ 200.563,38 (Pesos doscientos mil quinientos sesenta y tres con 38/100), con antigüedad del crédito entre 61 y 120 días, estaban en condiciones de iniciar el trámite ante la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), según procedimiento establecido por el Decreto N° 939/2000 PEN, Resolución N° 487/2002 y Resolución N° 635/15 del Ministerio de Salud de la Nación, y \$ 592.721,76 (Pesos quinientos noventa y dos mil setecientos veintiún con 76/100) correspondientes a plazos mayores a 120 días, están fuera del procedimiento legal y por lo tanto no pueden utilizar la vía regulada por la Superintendencia de Servicios de Salud.

OBSERVACIÓN N° 6:

- No se constataron acciones tendientes al cobro de los créditos por prestaciones de servicios a Obras Sociales, correspondientes a facturas con antigüedad mayor a 181 días, cifras que además se presentan en valores históricos sin actualización.
- Los créditos con antigüedad mayor a 120 días, por un total de \$ 592.721,76 (Pesos quinientos noventa y dos mil setecientos veintiún con 76/100) a valores históricos al 31/12/16, no podrán ser presentados para su cobro ante la Superintendencia de Servicios de la Salud, por estar vencido el plazo correspondiente a la Resolución N° 635/15 del Ministerio de Salud de la Nación, quedando habilitada las acciones que pudieran iniciarse directamente contra las Obras Sociales. Lo indicado, implica una falla de control interno del Organismo bajo análisis, por

cuanto, esta última alternativa de cobro, dentro del procedimiento administrativo, representa mayores tiempos, costos y riesgos, a fin de intentar el recupero de los créditos.

- c) No pueden estimarse los saldos por deudas de Obras Sociales anteriores a Junio de 2009 por cuanto, según lo indicado por el Sector de Cobranzas, no poseen antecedentes de los mismos.
- d) Se constataron errores y omisiones en los registros de saldos deudores proporcionados por el Programa de Recursos Administrativos y Financieros del Hospital de Tartagal.

OBSERVACIÓN N° 7:

- a) El Hospital informa que no realiza cobranzas en concepto de capital desde Junio de 2009 mediante la Superintendencia de Servicios de Salud, no ejerciendo la opción disponible del Decreto N° 939/00 del P.E.N. que en su Art. N° 18 dispone que ante la falta de pago de las facturas por parte de los agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud en el plazo fijado de 60 días, y de no mediar acuerdo entre las partes, el Hospital Público de Gestión Descentralizada podrá reclamar el pago de lo facturado por el sistema de débito automático a la Superintendencia de Servicios de Salud.
- b) Por su parte, en este contexto, la Resolución Ministerial N° 487/02 estableció la documentación y los mecanismos para la presentación y cobro de las facturaciones y la Resolución Ministerial N° 635/15 actualizó, dado el grado de desarrollo de las Tecnologías de información y comunicación, los procedimientos y requisitos de información para la gestión de las facturaciones por parte de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada por las prestaciones brindadas a beneficiarios de las Obras Sociales, comprendidos en el Régimen de las Leyes Nros. 23.660 y 23.661. Las autoridades del Hospital justificaron tal decisión, en que se debió a la falta de capacitación del personal encargado de la tarea.

OBSERVACIÓN N° 8:

El Hospital no cuenta con un asesor legal destinado a gestionar judicial o extrajudicialmente los montos adeudados al mismo, lo cual vulnera los principios de eficiencia y eficacia que deben primar en el manejo de los fondos públicos, dispuesto en el Art.169 de la Constitución Provincial y Art. 2 de la Ley 7.103.

Convenio firmado con el I.N.S.S.J. y P. (PAMI)

El último convenio firmado con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de fecha 06/05/14 tuvo una vigencia de 24 meses, con prórroga automática por 12 meses más, hasta el 06/05/17.

OBSERVACIÓN N° 9:

En el convenio firmado con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, no se contemplaron las consecuencias para el supuesto de falta de pago por parte del Instituto, mora automática, intereses moratorios y punitivos por falta de pago, vía procesal pactada en tal sentido, etc., lo cual perjudica las expectativas de recupero del Hospital, siendo la misma al 31/12/16 de \$ 4.897.772,23 (Pesos cuatro millones ochocientos noventa y siete mil setecientos setenta y dos con 23/100) en concepto de capital. Esta situación se traduce en una gestión de fondos por parte de las autoridades del Hospital, que contraría los principios de eficiencia y eficacia, que deberían primar en tal sentido, según lo prescribe el Art. 169 de la Constitución Provincia, y Art. 2 y 30 de la ley N° 7103.

Plan Sumar

Los valores percibidos del Plan Sumar se analizan por separado, en razón de no formar parte del arancelamiento. Por lo tanto, no se tratan como tal en la distribución del 20 % para el Ministerio de Salud Pública y 80 % para el Hospital para ser aplicados a gastos de funcionamiento del mismo. Durante el período auditado, los valores facturados y percibidos por ese concepto son los que se detallan a continuación:

FACTURADO Y COBRADO PLAN SUMAR

Mes	Facturado	Cobrado	%
Enero	80.429,00	16.920,00	21,04%
Febrero	61.100,00	1.000,00	1,64%
Marzo	49.756,00	74.369,00	149,47%
Abril	52.856,00	21.332,00	40,36%
Mayo	47.582,00	14.592,00	30,67%
Junio	44.062,00	27.590,00	62,62%
Julio	55.164,00	8.146,00	14,77%
Agosto	76.060,00	32.516,00	42,75%
Septiembre	59.090,00	76.068,00	128,73%
Octubre	53.700,00	33.732,00	62,82%

Mes	Facturado	Cobrado	%
Noviembre	71.095,00	45.774,00	64,38%
Diciembre	53.942,00	55.747,00	103,35%
TOTAL	704.836,00	407.786,00	57,86%

Fuente: Programa de Recursos Administrativos y Financieros- Hospital de Tartagal y elaboración propia.

Como puede observarse, el promedio de cobranzas durante el año 2016, resulta aproximadamente un 60 %.

Por su parte, el siguiente cuadro muestra los períodos abonados y la antigüedad de los mismos, que en la mayoría de los casos se encuentra entre 3 y 4 meses.

PLAZOS DE PAGO PLAN SUMAR

Fecha de Cobro	Período Cobrado	Demora en el cobro
ene-16	oct-15	3 meses
feb-16	nov-15	3 meses
mar-16	nov-15	4 meses
mar-16	dic-15	3 meses
abr-16	dic-15	4 meses
abr-16	ene-16	3 meses
may-16	feb-16	3 meses
jun-16	feb-16	4 meses
jun-16	mar-16	3 meses
jul-16	abr-16	3 meses
ago-16	abr-16	4 meses
ago-16	may-16	3 meses
ago-16	jun-16	2 meses
set-16	may-16	4 meses
set-16	jun-16	3 meses
oct-16	jul-16	3 meses
nov-16	jul-16	4 meses
nov-16	ago-16	3 meses
dic-16	sep-16	3 meses

Fuente: Programa de Recursos Administrativos y Financieros- Hospital de Tartagal y elaboración propia.

V.- RECOMENDACIONES.

Considerando los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitan alcanzar mejoras.

RECOMENDACIÓN N° 1: (Referida a Observaciones N°s 1, 2 y 3)

Debe darse cumplimiento a la Ley N° 6662 en relación a que deben arancelarse la totalidad de las prestaciones. Los mismos, deben ser incluidos en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y en la de Gastos, para cumplir con el Principio de Universalidad consagrado en la Ley de Contabilidad. Asimismo, la registración de los mencionados ingresos y egresos, deben cumplir con la registración de las etapas del gasto dispuestas por el Art. 44 de la Ley de Contabilidad.

RECOMENDACIÓN N° 2: (Referida a Observaciones N°s 4 y 5)

En Ente auditado debe efectuar una reforma de su sistema de facturación y cobranzas, con controles efectivos y teniendo en cuenta los principios básicos de Control Interno.

Ello redundará en una gestión eficiente de los fondos públicos, evitando los consecuentes perjuicios económicos para el Organismo, que se producen especialmente por la desactualización de las cifras adeudadas.

Además, evitará el alto grado de incobrabilidad existente en numerosas prestaciones efectuadas a determinadas Obras Sociales, que significan el incumplimiento del Art. N° 3 de la Ley N° 6662, relacionado con el mejoramiento del servicio de salud.

RECOMENDACIÓN N° 3: (Referida a Observaciones N°s 6 y 7)

El Ente auditado debe desplegar las acciones necesarias para la inmediata utilización de la vía de cobranza que le proporciona la Superintendencia de Servicios de Salud, opción disponible del Decreto N° 939/00 del P.E.N. que en su Art. N° 18 dispone que ante la falta de pago de las facturas por parte de los agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud en el plazo fijado de 60 días, y de no mediar acuerdo entre las partes, el Hospital Público de Gestión Descentralizada podrá reclamar el pago de lo facturado por el sistema de débito automático a la Superintendencia de Servicios de Salud y aplicar la Resolución Ministerial N° 487/02 que estableció la documentación y los mecanismos para la presentación y cobro de las facturaciones y de la Resolución Ministerial N° 635/15, que actualizó los procedimientos y requisitos de información para la gestión de las facturaciones por parte de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada por las prestaciones brindadas a beneficiarios de las Obras Sociales, comprendidos en el Régimen de las Leyes Nros. 23.660 y 23.661.

RECOMENDACIÓN N° 4: (Referida a Observación N° 8)

El Hospital deberá contar con un asesor legal destinado a gestionar judicial o extrajudicialmente los montos adeudados al mismo, para coadyuvar con los principios de eficiencia y eficacia que deben primar en el manejo de los fondos públicos, dispuesto en el Art.169 de la Constitución Provincial y Art. 2 de la Ley 7.103.

RECOMENDACIÓN N° 5: (Referida a Observación N° 9)

El Ente auditado deberá arbitrar los medios para efectuar un seguimiento permanente del nuevo Convenio firmado entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia y el Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a efectos de lograr que ambas partes cumplan con la totalidad de las obligaciones asumidas en el mismo.

VI.- OPINIÓN.

De la auditoría financiera efectuada en el ámbito del Hospital Público Juan Domingo Perón de la ciudad de Tartagal, referida al Ejercicio Financiero 2016 y de acuerdo:

- al Objeto de la presente auditoría,
- las Limitaciones incluidas en el Punto II.3
- las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto III, y
- los Comentarios y Observaciones señaladas en el Punto IV.

Esta Auditoría concluye que el Ente Auditado NO PRESENTA RAZONABLEMENTE LOS SALDOS DE CRÉDITOS A COBRAR, por cuanto no reflejan la integridad ni los valores actualizados de sus cuentas.

Con respecto a la Gestión de los Créditos a Cobrar, no se cumple con los principios de eficacia, eficiencia y economicidad de la normativa vigente.

Por lo tanto, se emite una Opinión **ADVERSA**.

VII.- FECHA EN QUE CONCLUYÓ LA AUDITORÍA

La tarea de campo se llevó a cabo entre los días 30 de Octubre al 03 de Noviembre de 2017, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

El Informe de Auditoría Provisorio se presentó el 10 de de Agosto del año 2018.

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 11 días del mes de Enero del año 2019.

Fdo.: CPN M Segura – CPN S. Redondo

ANEXO I:

FACTURACIONES E INGRESOS MENSUALES SIN PLAN SUMAR

OBRA SOCIAL	ENERO		
	Facturado	Cobrado	%
Pami	1.013.808,59	893.736,68	88,16%
Otras O.S.	47.099,68	66.388,00	140,95%
Particulares	44.940,00	44.940,00	100,00%
TOTAL	1.105.848,27	1.005.064,68	90,89%

OBRA SOCIAL	FEBRERO		
	Facturado	Cobrado	%
Pami	1.106.585,64	846.949,38	76,54%
Otras O.S.	66.222,44	36.647,58	55,34%
Particulares	43.780,00	43.780,50	100,00%
TOTAL	1.216.588,08	927.377,46	76,23%

OBRA SOCIAL	MARZO		
	Facturado	Cobrado	%
Pami	662.828,67	-	0,00%
Otras O.S.	140.324,30	58.429,00	41,64%
Particulares	37.076,50	37.076,50	100,00%
TOTAL	840.229,47	95.505,50	11,37%

OBRA SOCIAL	ABRIL		
	Facturado	Cobrado	%
Pami	659.604,47	938.374,04	142,26%
Otras O.S.	114.101,68	27.585,00	24,18%
Particulares	36.727,50	36.727,50	100,00%
TOTAL	810.433,65	1.002.686,54	123,72%

FACTURACIONES E INGRESOS MENSUALES SIN PLAN SUMAR

OBRA SOCIAL	MAYO		
	Facturado	Cobrado	%
Pami	1.136.577,95	1.407.514,55	123,84%
Otras O.S.	91.619,90	62.024,18	67,70%
Particulares	34.498,00	34.498,00	100,00%
TOTAL	1.262.695,85	1.504.036,73	119,11%

OBRA SOCIAL	JUNIO		
	Facturado	Cobrado	%
Pami	1.112.236,08	1.639.768,90	147,43%
Otras O.S.	69.675,05	161.101,40	231,22%
Particulares	38.275,00	38.275,00	100,00%
TOTAL	1.220.186,13	1.839.145,30	150,73%

OBRA SOCIAL	JULIO		
	Facturado	Cobrado	%
Pami	1.275.606,06	-	0,00%
Otras O.S.	70.716,70	39.405,00	55,72%
Particulares	33.689,00	33.689,00	100,00%
TOTAL	1.380.011,76	73.094,00	5,30%

OBRA SOCIAL	AGOSTO		
	Facturado	Cobrado	%
Pami	1.242.341,92	1.046.311,08	84,22%
Otras O.S.	136.909,25	64.468,58	47,09%
Particulares	16.165,00	16.165,00	100,00%
TOTAL	1.395.416,17	1.126.944,66	80,76%

FACTURACIONES E INGRESOS MENSUALES SIN PLAN SUMAR

OBRA SOCIAL	SETIEMBRE		
	Facturado	Cobrado	%
Pami	1.051.539,26	1.216.593,14	115,70%
Otras O.S.	82.652,00	58.257,81	70,49%
Particulares	28.393,00	28.393,00	100,00%
TOTAL	1.162.584,26	1.303.243,95	112,10%

OBRA SOCIAL	OCTUBRE		
	Facturado	Cobrado	%
Pami	1.360.165,32	-	0,00%
Otras O.S.	121.505,09	55.026,18	45,29%
Particulares	39.828,00	39.828,00	100,00%
TOTAL	1.521.498,41	94.854,18	6,23%

OBRA SOCIAL	NOVIEMBRE		
	Facturado	Cobrado	%
Pami	1.222.236,88	1.134.948,20	92,86%
Otras O.S.	85.694,29	138.358,80	161,46%
Particulares	24.873,50	24.873,50	100,00%
TOTAL	1.332.804,67	1.298.180,50	97,40%

OBRA SOCIAL	DICIEMBRE		
	Facturado	Cobrado	%
Pami	1.263.830,77		0,00%
Otras O.S.	107.004,80	4.558,00	4,26%
Particulares	14.871,00	14.871,00	100,00%
TOTAL	1.385.706,57	19.429,00	1,40%

TOTAL ANUAL	14.634.003,29	10.289.562,50	70,31%
--------------------	----------------------	----------------------	---------------

Fuente: Elaboración propia

ANEXO II: Gestión de Plazo de Cobro en Ejercicios 2016-2015

2016

I.N.S.S.J y P. (PAMI)

Período Cobrado	Importe	Fecha de Cobro	Plazo de cobro
SETIEMBRE/16	1.051.539,26	ene-17	4 meses
OCTUBRE/16	1.360.165,32	abr-17	6 meses
NOVIEMBRE/16	1.222.236,88	jun-17	7 meses
DICIEMBRE/16	1.263.830,77	jun-17	6 meses
TOTAL	4.897.772,23		

OS PERSONAL DE LA CONSTRUCCION (OSPECON)

Período Cobrado	Importe	Fecha de Cobro	Plazo de cobro
MAYO/16	22.420,00	ago-17	15 meses
JUNIO/16	10.613,00	ago-17	14 meses
JULIO/16	21.109,00	ago-17	13 meses
AGOSTO/16	20.917,00	nov-16	3 meses
SETIEMBRE/16	52.568,00	nov-16	2 meses
OCTUBRE/16	11.434,00	nov-16	1 mes
NOVIEMBRE/16	4.987,00	No Abonado	
TOTAL	144.048,00		

2015

I.N.S.S.J y P. (PAMI)

Período Cobrado	Importe	Fecha de Cobro	Plazo de cobro
NOVIEMBRE/15	1.120.978,45	ene-16	2 meses
DICIEMBRE/15	1.216.262,92	feb-16	2 meses
TOTAL	2.337.241,37		

OS PERSONAL DE LA CONSTRUCCION (OSPECON)

Período Cobrado	Importe	Fecha de Cobro	Plazo de cobro
FEBRERO/15	9.724,00	jun-16	16 meses
MARZO/15	16.642,00	abr-16	13 meses
ABRIL/15	4.950,00	jun-16	14 meses
MAYO/15	4.620,00	jun-16	13 meses
JUNIO/15	27.134,00	No Abonado	
JULIO/15	11.433,00	jun-16	11 meses
SET/15	19.761,00	jun-16	9 meses
OCTUBRE/15	8.889,00	jun-16	8 meses
NOVIEMBRE/15	24.372,00	jun-16	7 meses
TOTAL	127.525,00		

ANEXO II: Gestión de Plazo de Cobro en Ejercicios 2016-2015

2016

OS PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES (OSPRERA)

Período Cobrado	Importe	Fecha de Cobro	Plazo de cobro
JULIO/16	9.521,00	ene-17	6 meses
AGOSTO/16	6.185,00	feb-17	6 meses
SETIEMBRE/16	2.016,00	feb-17	5 meses
OCTUBRE/16	1.420,00	abr-17	6 meses
NOVIEMBRE/16	4.379,00	abr-17	5 meses
TOTAL	43.521,00		

CAMARA DE PREST. DE LA SALUD DEL NORTE PCIA DE SALTA -IPS

Período cobrado	Importe	Fecha de cobro	Plazo de cobro
AGOSTO/16	3.695,06	ene-17	5 meses
SETIEMBRE/16	2.570,09	feb-17	5 meses
OCTUBRE/16	5.015,29	mar-17	5 meses
NOVIEMBRE/16	1.294,80	abr-17	5 meses
TOTAL	12.575,24		

OS FED. ARG. TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (OSFATLYF)

Período cobrado	Importe	Fecha de cobro	Plazo de cobro
JUNIO/16	948,00	No Abonado	
TOTAL	948,00		

2015

OS PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES (OSPRERA)

Período Cobrado	Importe	Fecha de Cobro	Plazo de cobro
AGOSTO/15	10.646,00	feb-16	6 meses
SETIEMBRE/15	3.873,00	feb-16	5 meses
OCTUBRE/15	7.185,00	mar-16	5 meses
NOVIEMBRE/15	4.498,00	abr-16	5 meses
TOTAL	26.202,00		

CAMARA DE PREST. DE LA SALUD DEL NORTE PCIA DE SALTA -IPS

Período Cobrado	Importe	Fecha de Cobro	Plazo de cobro
SETIEMBRE/15	1.931,25	feb-16	5 meses
OCTUBRE/15	3.452,41	feb-16	4 meses
NOVIEMBRE/15	3.200,15	No Abonado	
TOTAL	8.583,81		

OS FED. ARG. TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (OSFATLYF)

Período Cobrado	Importe	Fecha de Cobro	Plazo de cobro
AGOSTO/15	948,00	ene-16	5 meses
SETIEMBRE/15	948,00	ene-16	4 meses
OCTUBRE/15	4.037,00	abr-16	6 meses
TOTAL	5.933,00		

ANEXO II: Gestión de Plazo de Cobro Ejercicios 2016-2015

2016

OS EMPLEADOS COMERCIO Y ACTIVIDADES AFINES (OSECAC)

Período Cobrado	Importe	Fecha de Cobro	Plazo de cobro
SETIEMBRE/16	4.616,00	ene-17	4 meses
OCTUBRE/16	14.173,00	feb-17	4 meses
NOVIEMBRE/16	37.948,00	may-17	6 meses
TOTAL	56.737,00		

INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJERCITO (IOSE)

Período Cobrado	Importe	Fecha de Cobro	Plazo de cobro
SETIEMBRE/16	18.111,00	ene-17	4 meses
OCTUBRE/16	7.948,00	feb-17	4 meses
NOVIEMBRE/16	7.000,00	mar-17	4 meses
TOTAL	33.059,00		

OBRA SOCIAL U.N.S.A.

Período Cobrado	Importe	Fecha de Cobro	Plazo de cobro
MAYO/16	948,00	feb-17	9 meses
OCTUBRE/16	7.054,00	feb-17	4 meses
NOVIEMBRE/16	42.324,00	mar-17	4 meses
TOTAL	50.326,00		

2015

OS EMPLEADOS COMERCIO Y ACTIVIDADES AFINES (OSECAC)

Período Cobrado	Importe	Fecha de Cobro	Plazo de cobro
AGOSTO/15	51.734,00	ene-16	5 meses
SETIEMBRE/15	11.563,00	feb-16	5 meses
OCTUBRE/15	4.147,00	feb-16	4 meses
NOVIEMBRE/15	33.417,00	mar-16	4 meses
TOTAL	100.861,00		

INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJERCITO (IOSE)

Período Cobrado	Importe	Fecha de Cobro	Plazo de cobro
SETIEMBRE/15	3.584,00	No Abonado	
NOVIEMBRE/15	9.844,00	mar-16	4 meses
TOTAL	13.428,00		

OBRA SOCIAL U.N.S.A.

Período Cobrado	Importe	Fecha de Cobro	Plazo de cobro

2016

OS PERSONAL SANIDAD ARGENTINA (OSPSA)

Período Cobrado	Importe	Fecha de Cobro	Plazo de cobro
SETIEMBRE/16	18.455,00	ene-17	4 meses
TOTAL	18.455,00		

OS UNION TRABAJ HOTELEROS Y GASTRON. REP.ARG. (OSUTHGRA)

Período Cobrado	Importe	Fecha de Cobro	Plazo de cobro
ABRIL/16	2.926,00	ene-17	9 meses
MAYO/16	7.185,00	No Abonado	
OCTUBRE/16	5.688,00	No Abonado	
NOVIEMBRE/16	567,00	No Abonado	
TOTAL	16.366,00		

Fuente: Elaboración propia

2015

OS PERSONAL SANIDAD ARGENTINA (OSPSA)

Período Cobrado	Importe	Fecha de Cobro	Plazo de cobro
OCTUBRE/15	1.896,00	feb-16	4 meses
TOTAL	1.896,00		

OS UNION TRABAJ HOTELEROS Y GASTRON. REP.ARG. (OSUTHGRA)

Período Cobrado	Importe	Fecha de Cobro	Plazo de cobro
JUNIO/15	4.925,00	set-16	15 meses
SETIEMBRE/15	5.758,00	ene-16	4 meses
NOVIEMBRE/15	1.597,00	abr-16	5 meses
TOTAL	12.280,00		

ANEXO III: OBRAS SOCIALES SIN ABONAR DESDE JUNIO/09 HASTA DICIEMBRE/16

OBRA SOCIAL	PERIODOS NO ABONADOS (VALORES HISTORICOS)	IMPORTE
OSPEGAP	JUN/09 a DIC/16	155.174,00
OSPIM	DIC/15	23.058,00
OS PAT.CAB. R y P.	JUN/10 a NOV/16	87.244,25
OS CAP.EST.PORT	MAR/11 a OCT/16	51.427,75
OSCHOCA	DIC/09 a OCT/16	78.443,15
OSFE	DIC/09 a SET/15	11.857,00
OSPIS	JUN/10 a SET/15	3.600,00
SMATA	JUN/10 a OCT/13	4.625,00
UOM	FEB/11 a MAY/14	6.815,00
OSPF	MAY/13 a FEB/15	2.750,00
OSPIF	JUN/13 a FEB/15	26.616,40
OSPM	JUL/13 a MAR/15	4.780,00
OMINT	DIC/14	420,00
OSFATUN	ENE/15	1.260,00
UPCN	ABR/15	1.680,00
OSSDEB	ENE/14 a OCT/16	31.534,00
TOTAL		491.284,55

Fuente: Elaboración propia

ANEXO IV:

Anticupación de Deudas al 31/12/16 con PAMI

PERÍODO	IMPORTE
JUNIO/09	1.660,00
DICIEMBRE/09	1.726,25
FEBRERO/10	115,00
JUNIO/10	8.955,00
JULIO/10	3.602,50
AGOSTO/10	503,75
SETIEMBRE/10	750,00
NOVIEMBRE/10	2.172,50
DICIEMBRE/10	600,00
FEBRERO/11	465,00
MARZO/11	3.118,75
MAYO/11	1.625,00
JUNIO/11	333,00
JULIO/11	25,00
AGOSTO/11	1.176,00
MARZO/12	700,00
ABRIL/12	1.669,00
JULIO/12	8.882,00
AGOSTO/12	1.756,00
SETIEMBRE/12	4.850,00
OCTUBRE/12	5.400,00
NOVIEMBRE/12	375,00
DICIEMBRE/12	2.125,00
ENERO/13	4.950,00
FEBRERO/13	6.829,40
MARZO/13	2.450,00
ABRIL/13	3.200,00
MAYO/13	5.125,00
JUNIO/13	8.900,00
JULIO/13	4.103,00
AGOSTO/13	5.375,00
SETIEMBRE/13	4.730,00
OCTUBRE/13	5.883,00
NOVIEMBRE/13	4.835,00
DICIEMBRE/13	302,00
ENERO/14	4.858,00

PERÍODO	IMPORTE
FEBRERO/14	7.451,00
MARZO/14	8.901,00
ABRIL/14	5.250,00
MAYO/14	5.000,00
JUNIO/14	5.022,00
JULIO/14	19.948,80
AGOSTO/14	5.057,00
SETIEMBRE/14	4.450,00
OCTUBRE/14	14.506,00
NOVIEMBRE/14	4.258,00
DICIEMBRE/14	1.722,00
ENERO/15	4.620,00
FEBRERO/15	16.497,60
MARZO/15	5.548,00
ABRIL/15	6.132,00
MAYO/15	7.540,00
JUNIO/15	35.267,00
JULIO/15	7.375,00
AGOSTO/15	6.891,00
SETIEMBRE/15	13.715,00
OCTUBRE/15	23.009,00
NOVIEMBRE/15	9.588,15
DICIEMBRE/15	23.058,00
ENERO/16	4.925,00
FEBRERO/16	9.423,00
MARZO/16	28.797,00
ABRIL/16	10.111,00
MAYO/16	49.230,00
JUNIO/16	19.509,00
JULIO/16	49.090,00
AGOSTO/16	66.705,06
SETIEMBRE/16	1.172.096,35
OCTUBRE/16	1.440.171,61
NOVIEMBRE/16	1.329.241,68
DICIEMBRE/16	1.264.778,77
TOTAL	5.799.010,17

Fuente: Elaboración propia

ANEXO V: Anticupación de Deudas al 31/12/16 sin PAMI

PERIODO	IMPORTE
JUNIO/09	1.660,00
DICIEMBRE/09	1.726,25
FEBRERO/10	115,00
JUNIO/10	8.955,00
JULIO/10	3.602,50
AGOSTO/10	503,75
SETIEMBRE/10	750,00
NOVIEMBRE/10	2.172,50
DICIEMBRE/10	600,00
FEBRERO/11	465,00
MARZO/11	3.118,75
MAYO/11	1.625,00
JUNIO/11	333,00
JULIO/11	25,00
AGOSTO/11	1.176,00
MARZO/12	700,00
ABRIL/12	1.669,00
JULIO/12	8.882,00
AGOSTO/12	1.756,00
SETIEMBRE/12	4.850,00
OCTUBRE/12	5.400,00
NOVIEMBRE/12	375,00
DICIEMBRE/12	2.125,00
ENERO/13	4.950,00
FEBRERO/13	6.829,40
MARZO/13	2.450,00
ABRIL/13	3.200,00
MAYO/13	5.125,00
JUNIO/13	8.900,00
JULIO/13	4.103,00
AGOSTO/13	5.375,00
SETIEMBRE/13	4.730,00
OCTUBRE/13	5.883,00
NOVIEMBRE/13	4.835,00
DICIEMBRE/13	302,00
ENERO/14	4.858,00
FEBRERO/14	7.451,00
MARZO/14	8.901,00
ABRIL/14	5.250,00

PERIODO	IMPORTE
MAYO/14	5.000,00
JUNIO/14	5.022,00
JULIO/14	19.948,80
AGOSTO/14	5.057,00
SETIEMBRE/14	4.450,00
OCTUBRE/14	14.506,00
NOVIEMBRE/14	4.258,00
DICIEMBRE/14	1.722,00
ENERO/15	4.620,00
FEBRERO/15	16.497,60
MARZO/15	5.548,00
ABRIL/15	6.132,00
MAYO/15	7.540,00
JUNIO/15	35.267,00
JULIO/15	7.375,00
AGOSTO/15	6.891,00
SETIEMBRE/15	13.715,00
OCTUBRE/15	23.009,00
NOVIEMBRE/15	9.588,15
DICIEMBRE/15	23.058,00
ENERO/16	4.925,00
FEBRERO/16	9.423,00
MARZO/16	28.797,00
ABRIL/16	10.111,00
MAYO/16	49.230,00
JUNIO/16	19.509,00
JULIO/16	49.090,00
AGOSTO/16	66.705,06
SETIEMBRE/16	120.557,09
OCTUBRE/16	80.006,29
NOVIEMBRE/16	107.004,80
DICIEMBRE/16	948,00
TOTAL	901.237,94

Fuente: Elaboración propia

SALTA, 02 de Setiembre de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 142

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5666/17 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera en el Hospital Juan Domingo Perón de Tartagal, Período 2016. Código de Proyecto N° III-17-17, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera en el Hospital Juan Domingo Perón de Tartagal – Período auditado: Ejercicio 2.016;

Que por Resolución A.G.P.S N° 75/16 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2017, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto III-17-17 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 11 de Enero de 2.019, el Área de Control N°III, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera en el Hospital Juan Domingo Perón de Tartagal;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 27 de agosto de 2.019, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 142

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL
N°III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera en el Hospital Juan Domingo Perón de Tartagal, obrante de fs. 90 a 121 del Expediente N° 242-5666/17.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Auditor Presidente Dr. G. Ferraris – Auditor General Cr. R. Muratore